

EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, se crea la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, y entre sus funciones está la de velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias referentes al Sector Marítimo.

Que el Artículo 33 del Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998 establece las funciones de la Dirección General de la Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá, entre las cuales está la de velar por el estricto cumplimiento de las normas mínimas de dotación para buques de registro panameño, en función de la seguridad de la navegación.

Que la Dirección General de la Gente de Mar considera viable la emisión del Certificado de Dotación Mínima por parte de la Oficina de Seguridad Marítima en Panamá (SEGUMAR) como ente técnico de la Dirección General de Marina Mercante, toda vez que dicha Oficina ha estado emitiendo los Certificados de Dotación Mínima a todos los buques del Registro Panameño y brinda servicio ininterrumpido al usuario veinticuatro (24) horas al día los trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

Por los motivos antes expuestos y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, el suscrito administrador de la Autoridad Marítima de Panamá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la emisión del Certificado de Dotación Mínima a la Oficina de Seguridad Marítima en Panamá (SEGUMAR) de la Dirección General de Marina Mercante, como ente técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Seguridad Marítima de Panamá (SEGUMAR) de la Dirección General de Marina Mercante, coordinará con la Dirección General de la Gente de Mar cualquier decisión, política o directriz sobre el tema de Dotación Mínima.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998.
Decreto Ley No. 8 de 26 de febrero de 1998.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los *veintiseis* (26) días del mes *agosto* del
año dos mil ocho (2008)



FERNANDO A. SOLÓRZANO A.
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ



FRANCISCO AUGUSTO DE LEÓN
DIRECTOR DE LA OFICINA DE
ASESORÍA LEGAL, EN FUNCIONES
DE SECRETARIO JUDICIAL

FASA/FADL/MB/GVS

